



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

Informe secretarial. 27 de junio de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que correspondió el presente proceso ordinario por reparto, al cual se le asignó el n°. 2023-00249. Sirvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN

Secretario

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 31 05 044 2023 00249 00

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2023

Observa el Despacho que la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** mediante auto adiado el veintitrés (23) de abril de dos mil veintitrés (2023), declaró su falta de competencia para conocer el asunto de la referencia de conformidad con lo normado en la Ley 1949 de 2019; y en consecuencia, ordenó la remisión de las presentes diligencias a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C.

Así las cosas y previo a avocar el conocimiento del presente asunto, el Despacho requerirá a la parte demandante para que en el término de TRES (3) días se sirva a determinar el valor de las pretensiones o informe el ingreso base de cotización o salario que percibía, si se tiene en cuenta que, al revisar detenidamente los hechos de la demanda, no se evidencia que se haya plasmado dicha información, lo cual resulta ser imperioso para determinar la competencia de este despacho para asumir la competencia.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

ANA MARÍA SALAZAR SOSA

Notificado por estado **No. 028 del 23 de agosto de 2023**. Fijar virtualmente

Firmado Por:
Ana Maria Salazar Sosa
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c64a3a314ccb486d48b83b4338f7d3d54793137688beb53e33a58412eddefd05**

Documento generado en 22/08/2023 02:17:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>